



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT-

ACUERDO No. 239 DE 2022

(16 NOV 2022)

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las que le confiere numeral 14 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 2363 de 2015 se creó la Agencia Nacional de Tierras – ANT, fijo su objeto y estructura y en su artículo 1º estableció que la entidad es *"una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia"*,

Que el artículo 7º del citado Decreto Ley establece que: *"[...] La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General"*

Que el numeral 14 del artículo 9 del referido Decreto Ley señala dentro de las funciones del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras la de: *"Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten"*

Que el numeral 4º del artículo 31 de la misma normativa consagró como función de la Subdirección Administrativa y Financiera, la de: *"Distribuir el presupuesto de funcionamiento, coordinar y controlar la elaboración y trámite de las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales, de conformidad con el Estatuto orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamenten"*.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* reza: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas."*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."

en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de la Agencia Nacional de Tierras, en el cual se asignó al programa 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL la suma de \$226.613.022.574, distribuidos en las diferentes cuentas, subcuentas y objetos de gasto, de manera que en algunos rubros la distribución efectuada presenta faltantes de apropiación frente a las necesidades reales estimadas para la vigencia, en tanto que otros rubros presentan un sobrante de apropiación, de acuerdo con la programación reportada por la Agencia.

Teniendo en cuenta que el proyecto de Comunidades Indígenas cuenta con saldo a favor por concepto de mano de obra que ya no será requerida durante el último trimestre de la vigencia y en línea con la necesidad identificada para la compra de predios en el proyecto de Comunidades Negras, es necesario contracreditar y acreditar los recursos que permitan dar alcance a los compromisos realizados con las comunidades negras que corresponden a los acuerdos establecidos en las mesas de concertación con los representantes consejos comunitarios.

Así mismo, en la gestión que viene adelantando en el marco del procedimiento de Compra Directa de Predios y/o Mejoras con destino a las Comunidades Étnicas se identificó la necesidad de adicionar recursos a los inicialmente apropiados en la actividad de adquirir predios y/o mejoras del proyecto de comunidades negras, por cuanto los avalúos realizados superan el recurso disponible en la actividad de inversión.

Es importante, indicar que esta adquisición garantizará la titulación colectiva de un consejo comunitario de comunidades negras y aporta a las metas trazadas en el marco de la Reforma Rural Integral

Que, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de gastos de inversión, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante oficio No.20224340004126 del tres (03) de noviembre de 2022, emitió concepto favorable sobre el Traslado de recursos por NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$937.170.603), en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras, y el DNP de manera expresa manifestó lo siguiente: *"El presente traslado se lleva a cabo con el fin de que la Entidad realice la compra de predios con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los compromisos pactados con las comunidades negras, que corresponden a los acuerdos establecidos en las mesas de concertación con los consejos comunitarios."*

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222 del 02 de noviembre de 2022 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$937.170.603.00).

Que, en consecuencia, se requiere efectuar los ajustes correspondientes entre los diferentes rubros, sin alterar el total asignado en el rubro de Gastos de Inversión del programa 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, subprograma 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO..

Que el presente Acuerdo cuenta con viabilidad de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, emitida mediante memorando del 09 de noviembre de 2022.

Que el presente traslado fue aprobado por el Consejo Directivo en la sesión No. 70 del 16 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022, así:

PROG	SUB PROG	PROY	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
1704	1100	19	11	CSF	Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional.	\$ 937.170.603.00	
1704	1100	20	11	CSF	Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional.		\$ 937.170.603.00
					TOTAL	\$ 937.170.603.00	\$ 937.170.603,00

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

16 NOV 2022



DARIO FAJARDO MONTAÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT



ANA MARTA MIRANDA CORRALES
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

APROBADO

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Oscar Betancourt Caicedo – Contratista Oficina de Planeación de la ANT. 
Diana Marcela Valencia -Contratista Dirección de Asuntos étnicos de la ANT
Revisó: Jose Augusto Acosta Buitrago – Gestor T1-17 Oficina de Planeación de la ANT. 
Juan Camilo Cabezas González – Director Asuntos Étnicos de la ANT. 
Ana María Álzate Arismendy-Subdirectora Administrativa y Financiera de la ANT. 
Edinson Murillo Mosquera- Jefe oficina Jurídica de la ANT. 
Aprobó: Giselle Ingrid Pava Arias-Secretaría General de la ANT. 
VoBo.: Andres Leonardo Parra Cristancho, Director de OSPR del MADR. 
Julián David Peña Gómez, Asesor del MADR. 

